

Documento 1 de 3



Documento actualizado Decreto N° 297/004

Promulgación : 12/08/2004

Publicación : 19/08/2004

Registro Nacional de Leyes y Decretos:

| | |
|-----------|------|
| Tomo: | 1 |
| Semestre: | 2 |
| Año: | 2004 |
| Página: | 324 |

VISTO: el Reglamento Bromatológico Nacional aprobado por el Decreto No. 315/994 de 5 de julio de 1994;

RESULTANDO: que el Departamento de Alimentos y Otros recomienda la modificación del artículo 30.1.14 de la Sección "Disposiciones particulares para polvos para preparar alimentos" del referido Reglamento;

CONSIDERANDO: I) que la mencionada Sección sólo incluye disposiciones particulares para el puré de papas instantáneo, fijando como límite de humedad 0.5%, mientras los artículos 30.1.9 y 30.1.11 establecen un máximo para este parámetro de 10% con respecto y en su orden al contenido de humedad para polvos para preparar postres y polvos para preparar salsas;

II) que el boletín técnico No. 119 de la FAO titulado; "Fruit and vegetable processing", publicado en 1995, confirma por que medio de los métodos de deshidratación disponibles, el contenido de humedad de las papas deshidratadas es superior a 0.5%;

III) que no existen requisitos establecidos por las normativas consideradas de reconocido prestigio de acuerdo a lo establecido por el artículo 3°. del texto resolutivo del mencionado Decreto No. 315/994, limitando el contenido de humedad en productos deshidratados vegetales;

IV) que la Dirección General de la Salud no formula objeciones al respecto;

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo dispuesto por la Ley No. 9.202 - Orgánica de Salud Pública - de 12 de enero de 1934 y el Decreto No. 12/003 de 6 de febrero de 2003;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1

Modifícase el artículo 30.1.14 del Reglamento Bromatológico Nacional aprobado por el Decreto 315/994 de 5 de julio de 1994, el que quedará redactado de la siguiente manera: (*)

(*) **Notas:**

Ver: [Texto](#).

Artículo 2

Comuníquese. Publíquese.

BATLLE - CONRADO BONILLA - ISAAC ALFIE - JOSE VILLAR - MARTIN
AGUIREZABALA

Ayuda



Por favor desconéctese cuando termine para liberar los recursos asignados para Ud.

[Desconectar](#)

impo@impo.com.uy - 18 de julio 1373 - CP 11.200 - TEL: 2908 5042 , 2908 5180 , 2908 5276 - FAX: 2902 3098 - Horario de atención al

público: 9:30 a 16:00 hs.